

CLAUSULA DE DESCUENTO PARA NUCLEOS HABITACIONALES.

Queda entendido y convenido que la responsabilidad de la Compañía por cada casa o apartamento en condominio destinado a habitaciones particulares, en ningún caso excederá del equivalente al importe que corresponda a 15 veces el salario mínimo anual vigente en el D. F., al momento de la contratación. (SMD x 365DIAS x15)

En la prima de esta póliza ha sido considerado un descuento del 15% sobre la cuota de tarifa que corresponda a las diferentes coberturas, exceptuando terremoto y/o Erupción Volcánica, aplicable a los edificios amparados por la póliza”.

